



Aprueba Adjudicación Licitación 3674-33-L116, Capacitación REAS 2º Llamado

Decreto N° **3705**

Chillán Viejo, **08 NOV 2016**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498 del 28/07/2016 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

La necesidad de contratar el servicio de capacitación en el tema REAS, dirigido a funcionarios de los Centros de Salud familiar de la comuna.

Decreto N° 3229 del 22/09/2016, que aprueba Bases y el llamado a licitación pública para Capacitación REAS 2º Llamado.

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-33-L116, Capacitación REAS 2º Llamado, que propone adjudicar a GCA QUALITY Limitada por ser su oferta la que mejor se ajusta a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE** licitación 3674-33-L116, al proveedor GCA QUALITY Limitada, Rut N° 76.110.207-9.
2. **INFORMESE** al proveedor a través del portal Mercado Público.
3. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.11.002.001, los cuales se cancelarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los servicios prestados.
4. **EMITASE** las órdenes de compra respectivas a través del portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/AHM/ahm



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE